MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 053-2024-MDSF/A

San Francisco, 15 de abril del 2024

VISTO

El informe N° 126-2024-RPIC-SGIDUR/SFM, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Proveido Nª 818-2024, emitido por la Gerencia Municipal; y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Canta, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS;

Que, en concordancia con el artículo 74° de la normativa en mención determina que: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización".

Que, con informe N° 126-2024-RPIC-SGIDUR/SFM, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la designación del evaluador para el proyecto denominada "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOCHACAN (PACUYA) DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI: 2633426

Con Proveído Nº 818-2024, de fecha 15 de abril del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27972.

Correo electrónico: narias.munisanfrancisco@gmail.com N° Telefónico: 062-604061

Dirección: Jr. Andrès Avelino Càceres 305 RUC: 20158997941

Mesa de Partes Virtual: https://facilita.gob.pe/t/4490

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

EPUBLICA DEL PER

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. ROBERT PAUL INOCENTE CARLOS como EVALUADOR de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOCHACAN (PACUYA) DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Evaluador designado deberá observar estrictamente las funciones establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás obligaciones establecidas en la referida norma y las inherentes a su designación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en la página Web de la entidad: https:/facilita.gob.pe./t/4490

ARTICULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO a la Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dirección: Jr. Andrès Avelino Càceres 305 Correo electrónico: narias.munisanfrancisco@gmail.com RUC: 20158997941

N° Telefónico: 062-604061

Mesa de Partes Virtual: https://facilita.gob.pe/t/4490